



## RESOLUCIÓN No. SMEG- 012 DE 2024

**POR LA CUAL SE DELEGA A UNA FUNCIONARIA PARA QUE ASISTA A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024.**

### LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 y el Decreto Ordenanza 510 de 2022 “Por el cual se establece la estructura Administrativa Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” y,

#### CONSIDERANDO:

*Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

*Que de acuerdo con el artículo 158 “Misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género” del Decreto Ordenanza 510 de 2022 “por el cual se establece la estructura Administrativa Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*

*Que el artículo 160 del Decreto 510 de 2022 expedido por el Departamento de Cundinamarca, el cual estableció como funciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género las siguientes:*

*“(...) 1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.(...)”.*

Que de conformidad con el Decreto 092 del 2022, se creó la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, como una instancia de participación, representación, concertación, asesoría y coordinación en torno a la formulación y desarrollo de la política pública y las acciones afirmativas para estas comunidades.

#### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



#### Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# Gobernación de Cundinamarca

Que el “(...) **ARTÍCULO SEGUNDO, CONFORMACIÓN.** La Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca estará integrada por:

1. El Gobernador del Departamento o su Delegado quien la presidirá.
2. El (la) Secretario (a) de Gobierno.
3. El (la) Secretario (a) de Desarrollo e inclusión Social, o su delegado.
4. El (la) Secretario (a) de Educación o su delegado.
5. El (la) Secretario (a) de Salud o su delegado.
6. El (la) Secretario (a) de Competitividad y Desarrollo Económico o su o su delegado.
7. El (la) Secretario (a) de Hábitat y Vivienda o su delegado.
8. El (la) Secretario (a) de Mujer y Equidad de Género o su delegado.
9. El Director (a) del Instituto Departamental de Cultura y Turismo IDECUT, o su delegado.
10. El director (a) del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte INDEPORTES, o su delegado.(...)”

Que conforme al artículo anterior - numeral 8 El (la) Secretario (a) de Mujer y Equidad de Género o su delegado, conforma la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, que por las múltiples actividades y compromisos de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, se hace necesario realizar la presente delegación a un (a) funcionario (a) de planta para que asista a las diferentes sesiones que convoque dicha Comisión.

Que la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, delega a la funcionaria **PAOLA MARCELA BALLESTEROS BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.408.513**, Asesor del despacho, para que cumpla con lo antes indicado.

Que así mismo, en el **ARTICULO SEXTO** del Decreto mencionado, establece la Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, en virtud de esto el artículo Octavo hace referencia a las sesiones de la comisión las cuales serán así:

- De forma ordinaria: Dos (02) veces al año.
- De forma extraordinaria: Cuando se considere necesario por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a la funcionaria **PAOLA MARCELA BALLESTEROS BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.408.513**, Asesor de despacho, para que asista a las **SESIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación tiene el poder de decisión y voto, deberá presentar informe de cada una de las sesiones a las que asista.

### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



### Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# Gobernación de Cundinamarca

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a la delegada **PAOLA MARCELA BALLESTEROS BERNAL**, al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: María Mónica Ramírez. Contratista  
Revisó: Claudia Castro, Asesora Jurídica.

### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



### Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)